Acta No. 25-2025

ACTA NÚMERO VEINTICINCO GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (25-2025). En la Ciudad de Guatemala, a las diez horas con cincuenta y cuatro minutos (10:54) del martes 26 de agosto del año dos mil veinticinco, reunidos en el salón de sesiones de la Junta Directiva, Edificio M-4, Segundo Piso, ala norte, Ciudad Universitaria, zona 12, para celebrar **SESIÓN ORDINARIA** del Órgano de Dirección de esta Unidad Académica, los siguientes miembros de la misma: Dr. Víctor Ernesto Villagrán Colón, Decano en funciones; Dra. Alma Lucrecia Chinchilla Almaraz, Vocal Segundo; Dr. Edgar Adolfo Guzmán Lemus, Vocal Tercero; Br. Oscar Alberto Orellana Aguilar, Vocal Quinto; y el Infrascrito Secretario, Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, quienes damos testimonio, se procedió de la siguiente manera:

1°. Audiencias.
2°. Aprobación de la propuesta del Acta No. 24-2025.
3°. Aprobación de la agenda de la sesión.
4°. Elecciones, Nombramientos y/o Designaciones.
5°. Autorizaciones Financieras.
6°. Desarrollo y Reestructura Curricular.
7°. Reforma Universitaria.
8°. Asuntos Académicos, Nombramientos y/o Designaciones.
9°. Asuntos Administrativos.
- 9.1 Carta del Lic. Ciro Enrique Cárdenas Bautista, Tesorero III, respecto a lo solicitado por la Junta Directiva en el Punto Noveno, Inciso 9.9, Subinciso 9.9.1 del Acta No. 21-2025 de la sesión ordinaria celebrada el lunes 28 de julio de 2025, en el cual se trató el caso de entrega y firma de tarjetas de inventario por bienes muebles a cargo del Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles.
- 9.2 Carta del Dr. Jorge Eduardo Benítez De León, Secretario Adjunto, solicitando la aprobación del formato de control de vehículos de la Facultad de Odontología de esta Casa de Estudios.

10°. Solicitudes a modificaciones a normas.
11°. Impugnaciones.
12°. Informes.
- **12.1 Del Decano.**
 - 12.1.1 Informe del Decano en funciones, Dr. Víctor Ernesto Villagrán Colón, relacionado con las distintas elecciones en esta Facultad.
- **12.2 Del Secretario.**
 - 12.2.1 Informe convocatoria Elección Representante Estudiantil ante el Consejo Académico de la Facultad de Odontología.
- 12.3 Del Secretario Adjunto.
- 12.4 De los Miembros de la Junta Directiva.
- **12.5 De las Áreas y/o Departamentos.**
 - 12.5.1 Informe de asistencia de estudiantes y de los tratamientos realizados correspondiente al Proyecto de Clínicas de los Sábados del mes de julio de 2025.
- **12.6 Individuales del personal docente, administrativo y estudiantes de la Facultad.**
 - 12.6.1 Elecciones Generales para la integración de la Junta Directiva de la AEO, período 2026-2028 y del Tribunal de Honor, período 2026-2028.
- **12.7 Individuales de personas extra-facultativas.**
 - 12.7.1 Solicitud de renovación de contrato del local comercial (Librería y Servicios Varios), ubicado en el primer piso del Edificio M-4, para el año 2025.
 - 12.7.2 Solicitud de renovación de contrato de la Empresa Depósito Dental Denteco, S.A., ubicado en el primer piso del Edificio M-3, para el año 2025.
 - 12.7.3 Solicitud de renovación de contrato de la Empresa NEVA S.A., ubicado en el primer piso del Edificio M-4, para el año 2025.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,501 al 15,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

12.7.4 Solicitud de renovación de contrato de la Empresa IMFOHSA/Marco Tulio Enríquez Orozco, Representante Legal, ubicado en el segundo piso del Edificio M-3, para el año 2025.

12.7.5 Solicitud de renovación de contrato de la señora Victoria Marina Mazariegos Pérez, en el lugar que ocupa en una caseta de coca-cola, ubicado en la esquina Sur del Edificio M-1, para el año 2025.

12.7.6 Carta de la Comisión para la Actividad Comercial, solicitando a la Junta Directiva, informar si se tiene un espacio disponible para otorgarlo a la estudiante Ivette Alejandra López Ramírez.

13º. Información del Consejo Superior Universitario y Direcciones Generales.

13.1 Transcripción del Consejo Superior Universitario, referente al traslado del "PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE INCREMENTO A LA BONIFICACIÓN INCENTIVO MENSUAL EN PROGRAMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL (AUTOFINANCIABLES)"; según lo acordado en el Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No. 02-2025 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 30 de enero de 2025.

13.2 Transcripción del Consejo Superior Universitario, referente al DICTAMEN DAJ No. 158-2025 de fecha 26 de junio de 2025, suscrito por la Directora de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente al siguiente asunto: **Sanción de Titularidad de cuatro plazas de Profesor Titular I, de Estomatología, asignado al Área de Odontología Socio-Preventiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala**.

13.3 Carta de la División de Servicios Generales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, informando que la empresa Denteco procederá a retirar los equipos odontológicos que están en la Facultad de Odontología, en presencia de las autoridades de la Facultad de Odontología en acompañamiento al personal de la División de Servicios Generales -DSG- y la empresa DENTECO.

14º. Incorporaciones.

14.1 Dictamen de la Comisión de Incorporaciones del Dr. Esteban José Paz y Miño Borja de la Universidad Internacional del Ecuador, Ecuador.

15º. Otros Asuntos.

15.1 Informe de Auditoría Interna REFERENCIA A-855-2025/305F de fecha 29 de julio de 2025, referente a la transcripción del PUNTO DÉCIMO QUINTO, Inciso 15.2, Subincisos 15.2.1, 15.2.2, 15.2.3 y 15.2.4 del Acta No. 13-2025 de sesión extraordinaria celebrada por la Junta Directiva, el 27 de mayo de 2025, Ref.: F.O.J.D. 316-2025, solicitando se pronuncien con respecto a la norma 3A de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala de las Leyes y Reglamentos de la USAC.

15.2 Carta del Dr. Junior José Archila Garzona, Profesor de la Maestría en Endodoncia de la Escuela de Estudios de Postgrado, solicitando una copia certificada por Tesorería de sus contratos laborales con la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

16º. Constancias.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,501 al 15,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Acta No. 25-2025

PRIMERO: Audiencias.
No hay documentos que tratar.

SEGUNDO: Aprobación de la propuesta del anterior.
Se conoció la propuesta del Acta No. 24-2025, que presentó la Secretaría.

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

2.1 Aprobar la propuesta del Acta No. 24-2025, con las modificaciones que estimó pertinentes.

TERCERO: Aprobación de la propuesta de agenda.
Se conoció la propuesta de agenda correspondiente a la presente sesión que presentó la Secretaría.

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

3.1 Aprobar la agenda de la sesión con las modificaciones que estimó pertinentes.

CUARTO: Elecciones, Nombramientos y/o Designaciones.
No hay documentos que tratar.

QUINTO: Autorizaciones Financieras:
No hay documentos que tratar.

SEXTO: Desarrollo y Reestructura Curricular.
No hay documentos que tratar.

SÉPTIMO: Reforma Universitaria.
No hay documentos que tratar.

OCTAVO: Asuntos Académicos, Nombramientos y/o Designaciones:
No hay documentos que tratar.

NOVENO: Asuntos Administrativos:

9.1 Carta del Lic. Ciro Enrique Cárdenas Bautista, Tesorero III, respecto a lo solicitado por la Junta Directiva en el Punto Noveno, Inciso 9.9, Subinciso 9.9.1 del Acta No. 21-2025 de la sesión ordinaria celebrada el lunes 28 de julio de 2025, en el cual se trató el caso de entrega y firma de tarjetas de inventario por bienes muebles a cargo del Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles.
Se conoció carta de fecha 12 de agosto de 2025, REF.TESO. 109-2025, dirigida al Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, Secretario Académico, por parte del Lic. Ciro Enrique Cárdenas Bautista, Tesorero III, que literalmente dice: "...Reciba un cordial saludo. Atentamente, me refiero al Oficio Ref. F.O.J.D 416-2025 de fecha 05 de agosto del año en curso, recibido el 06 de agosto de los corrientes, relacionado al PUNTO NOVENO, Inciso 9.9, Sub inciso 9.9.1 del Acta No. 021-2025 de la sesión ordinaria celebrada el lunes 28 de julio de 2025, en la cual se trató el caso de entrega y firma de tarjetas de inventario por bienes muebles a cargo del Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, las que no fueron firmadas en su oportunidad, como parte del procedimiento en la normativa establecida por el Reglamento para Registro, Uso,

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,501 al 15,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Control y Baja de Bienes Muebles de Inventario de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, me permito manifestar lo relativo a: "las razones por las cuales el Encargado de Inventario de esta Facultad, no ha realizado el traslado de las tarjetas de responsabilidad de los bienes firmados por el Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, desde el 16 de julio de 2021 a quien corresponda."

ANTECEDENTES

- El Articulo 11, del Reglamento indicado en el primer párrafo de este documento, que en lo sucesivo se indicará únicamente "Reglamento", norma que los bienes en uso y salvaguarda están a cargo de los empleados universitarios, quienes son responsables directos de los mismos y deben velar por que el uso que se les dé sea congruente con los propósitos para los cuales les fueron encomendados y a resarcirlos en caso de robo, hurto o destrucción, asimismo, están obligados a entregarlos a su sucesor o trabajador designado, cuando cese su relación laboral o que este, sea trasladado a otro puesto dentro de la universidad.
- Con base en el artículo citado, en anteriores administraciones, todos los traslados de tarjetas, consignación de firmas y verificación de los bienes, se realizaban de forma automática e inmediata, sin inconvenientes. Asimismo, para el caso del puesto de Secretario Adjunto, específicamente los "**bienes de uso común**", se trasladaban indistintamente sin contratiempos.
- Para el caso del traslado de tarjetas entre el Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles al Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, la actividad no se pudo realizar, debido a diferencias de criterio en cuanto a la aplicación de la norma establecida.
- El 28 de junio del 2024, según Acta 15-2024 de Junta Directiva, en su punto décimo segundo, numerales 12.2.1.1 y 12.2.1.2; se nombró a Alex Ricardo López Fajardo, Auxiliar de Servicios I, para recibir los bienes de los laboratorios que están a cargo del Dr. Guillermo Barreda Muralles, a fin de que sea el encargado de su custodia y control.

HECHOS

- En el presente caso, tal y como lo indica el Doctor Barreda Muralles, en su oficio trasladado a Junta Directiva, las tarjetas que amparan la responsabilidad de los bienes a su cargo, no fueron firmados por el anterior Secretario Adjunto de la Facultad, doctor Augusto Roberto Wehncke Azurdia. La administración anterior concluyó, que dichos bienes no estaban bajo su disposición inmediata y que no era correcto firmarlos, ya que esto constituía un error recurrente que no volverían a cometer; debido a que la norma establece que los bienes deben ser firmados por la autoridad o trabajador que de acuerdo a la naturaleza de sus actividades laborales los tengan a su disposición, como es el caso de los maniquíes, sillas y mesas que están en áreas de docencia, entre otros.
- Lo anterior ocasionó que el señor Byron Daniel Guevara Pérez, no pudiera hacer el traslado de la totalidad de las tarjetas de responsabilidad que estaban a cargo del Dr. Barreda Muralles, al Dr. Wehncke Azurdia, desde la fecha en que este último asumió en el puesto de Secretario Adjunto.
 Esta política adoptada, se basa en el artículo 5 del Reglamento, que indica qué "La responsabilidad de la operación continua de los registros auxiliares de inventario, y la elaboración y salvaguarda de las Tarjetas de Responsabilidad para el control de bienes de inventario, así como del cumplimiento de los aspectos formales de este reglamento, es del trabajador que la Autoridad de la Unidad designe para esas atribuciones. La supervisión es responsabilidad de la Autoridad competente, quién puede delegarla por escrito al trabajador que designe."
- Esta situación, también lo menciona el Dr. Barreda Muralles, en su oficio de fecha 24 de julio de los corrientes, de acuerdo a lo que se cita a continuación: "Es por

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,501 al 15,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

ello que la administración 2021-2025 era la obligada a ordenar y disponer de acuerdo a sus criterios, este aspecto tan importante para esta Unidad Académica, lamentablemente no lo hicieron en su totalidad." "Deseo expresar, que a pesar de la audiencia presencial..., no se realizó un proceso serio y responsable para lograr la resolución del mismo".

- En el artículo No. 10, del Reglamento, de **BIENES MUEBLES DE INVENTARIO DE USO COMÚN**, se pretende regular dicha responsabilidad, sin embargo, aunque la norma tiene un carácter vigente, la misma no se cumple en su totalidad, inclusive, aunque la autoridad máxima defina la responsabilidad, pues se ha observado la negativa a asumir compromisos al firmar tarjetas de inventario.
- La negativa a firmar tarjetas, también obedece a situaciones como las comentadas por el Dr. Barreda Muralles, en la cual él tuvo que reponer dos modelos anatómicos desaparecidos en el período en el que el fungió como Secretario Adjunto.
- Es importante resaltar, que en la mayoría de Unidades Ejecutoras de la Universidad de San Carlos, es complicado obtener las firmas de las tarjetas de inventario, cuando es requerido por parte de los trabajadores de Tesorería, especialmente en los casos de solicitudes de compra firmadas por los interesados, sin embargo, al momento de trasladar las tarjetas de responsabilidad, no se firman las mismas y esto ocasiona atrasos la liquidación contable de los expedientes que contienen dichas solicitudes, debiendo el personal de Tesorería, buscar a otros trabajadores que puedan estar interesados en dichos bienes, y que si estén dispuestas a firmar las tarjetas de responsabilidad de los bienes adquiridos.
- Asimismo, es importante aclarar que al intentar trasladar las tarjetas de inventario de los bienes ubicados en los laboratorios del ala norte y sur, que indicó el Acta 15-2024, del punto décimo segundo, numerales 12.2.1.1 y 12.2.1.2, el señor Alex Ricardo López Fajardo, se negó a firmar los que estuvieran a cargo del Doctor Guillermo Barreda, no así, los bienes adquiridos en la remodelación reciente.

OTROS

- Para el caso de los dos maniquíes que se identifican con las tarjetas 4744 y 4745, que fueron extraviados y a su vez repuestos por el doctor Barreda Muralles, los mismos ya fueron recibidos en su oportunidad por el Encargado de Inventarios, y ya se elaboró el borrador de Acta correspondiente, a fin de continuar con el proceso de baja y alza de los mismos.
- Asimismo, los otros dos maniquíes extraviados, identificados con las tarjetas de inventario Nos. 4778 y 4781, ya están incluidos dentro del proceso de baja vigente, los cuales serán gestionados como "baja por extravío".
- En ambos casos, se le estará retirando la responsabilidad al Dr. Barreda, ya sea por la reposición presentada por él, y en el segundo caso, por el proceso de baja que está en trámite ante la Comisión Permanente para la Baja de Bienes de Inventario, creada por el Consejo Superior Universitario en su oportunidad.

CONCLUSIONES:

1. El Secretario Adjunto que ocupó el cargo durante el período 2021-2025, definió la política a seguir en cuanto a la firma de las tarjetas de bienes de uso común, al disponer no hacerlo de la forma que se venía realizando, y esa fue la instrucción dada a Tesorería como Jefe Inmediato del Área Administrativa de esta Facultad.
2. El señor Byron Daniel Guevara Pérez, no realizó el traslado de tarjetas de responsabilidad, por no haber sido aceptadas para firma de responsabilidad por

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,501 al 15,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

parte del anterior Secretario Adjunto de esta Facultad, al momento de realizarse el trámite.

3. El señor Alex Ricardo López Fajardo, cuando se le solicitó, no accedió a firmar las tarjetas de inventario que están a cargo del Dr. Guillermo Barreda, por la implicación a los maniquíes extraviados, indicando que él está de acuerdo a firmar las tarjetas que están en el laboratorio del ala norte que fue remodelado, y al momento de remodelar el otro laboratorio del ala sur, él estaría en la disposición de hacerlo, según informó de forma verbal.
4. Los bienes que aún tiene a cargados el doctor Barreda, pueden ser trasladados a quien la autoridad superior actual indique, velando por el cumplimiento de la normativa vigente.
5. En el caso de los maniquíes que menciona el Dr. Barreda, están en trámite de baja para ambos casos.
6. La Tesorería de la Facultad de Odontología de la USAC, no dispuso, no proceder con el trámite de firmas de las tarjetas de responsabilidad del Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, en virtud que únicamente se siguieron instrucciones directas de la Secretaría Adjunta de la FOUSAC".

La Junta Directiva, **considerando** que el Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles dejó el cargo de Secretario Adjunto de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala en el mes de julio de 2021; **considerando** que el Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles ha solicitado reiteradamente el descargo de los bienes de la Facultad que ya no le corresponde tener bajo su responsabilidad por no ostentar el cargo administrativo que lo justifique; **considerando** que sus repetidos intentos por resolver su situación ha sido infructuosa desde julio de 2021 hasta la presente fecha; **considerando** que es lamentable que el Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles se encuentre en una situación que pudiera ser objeto de señalamientos por los entes fiscalizadores y que derivan de la decisión del Secretario Adjunto que ostentó el cargo del 16 de julio de 2021 al 30 de junio de 2025; **considerando** que cuando un funcionario asume un cargo administrativo también contrae de manera implícita el cumplimiento de atribuciones y obligaciones establecidas en las normativas y reglamentos universitarias, así como el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, las leyes nacionales, etc.; **considerando** que es inaceptable la inobservancia del cumplimiento de responsabilidades por parte de los funcionarios públicos; **considerando** que es necesario e imperativo poner un alto a la situación en la que se encuentra el Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles al tener bajo su responsabilidad tanto bienes muebles de uso individual y de uso común como bienes fungibles sin ostentar el cargo de autoridad en el sentido que lo define el *Reglamento para Registro, Uso, Control y Baja de Bienes Muebles de Inventario de la Universidad de San Carlos de Guatemala*; **considerando** que el Reglamento citado debe ser cumplido, con base en el Artículo 11 del *Reglamento para Registro, Uso, Control y Baja de Bienes Muebles de Inventario de la Universidad de San Carlos de Guatemala,* después de amplia discusión, **acordó**:

9.1.1 Lamentar y desaprobar la actitud así como las acciones asumidas por las autoridades facultativas que sucedieron en la administración de la Facultad durante el período 2021-2025, que no resolvieron las reiteradas solicitudes del Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, para que los bienes que tiene bajo su responsabilidad fueran trasladados al sucesor en el cargo de Secretario Adjunto o en su defecto al encargado de inventario y/o

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,501 al 15,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

trabajador designado para el registro y control de bienes muebles de inventario, cuando el Dr. Barreda cesó el cargo administrativo que ostentó en el año 2021.

9.1.2 Instruir a la Secretaría Adjunta de la Facultad de Odontología para que, luego del análisis de esta situación, proponga detalladamente tanto la forma en la que se hará el descargo de los bienes que aún tiene bajo su responsabilidad el Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, así como plantee la persona a quien estos bienes pueden ser trasladados, dentro del marco reglamentario vigente.

9.1.3 Solicitar al Auditor delegado en esta Unidad Académica para que acompañe al Secretario Adjunto en el cumplimiento del acuerdo anterior.

9.1.4 Lo solicitado por esta Junta Directiva en el inciso 9.1.2 de este punto resolutivo deberá presentarse a este Órgano de Dirección, a más tardar el viernes 12 de septiembre de 2025, junto con un informe del estado en el que se encuentra la descarga de los bienes que tiene bajo su responsabilidad el Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, para su conocimiento y los efectos del caso.

9.1.5 Resolver en definitiva el requerimiento planteado por el Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles de tal manera que, la responsabilidad de los bienes que él tiene firmados, sean trasladados con base en lo que reza el *Reglamento para Registro, Uso, Control y Baja de Bienes Muebles de Inventario de la Universidad de San Carlos de Guatemala*, al trabajador que la Autoridad de la Unidad designe para esas atribuciones.

9.1.6 Autorizar la transcripción inmediata de estas resoluciones a la Secretaría de la Junta Directiva.

9.2 Carta del Dr. Jorge Eduardo Benítez De León, Secretario Adjunto, solicitando la aprobación del formato de control de vehículos de la Facultad de Odontología de esta Casa de Estudios.

Se conoció carta de fecha 13 de agosto de 2025, Ref.: S.A.F.O. 146-2025, dirigida a la Junta Directiva, por parte del Dr. Jorge Eduardo Benítez De León, Secretario Adjunto, que literalmente dice: "...Reciban un cordial saludo, deseándoles éxitos en sus actividades. Por este medio se eleva a la Honorable Junta Directiva para su conocimiento y aprobación, el formato de control de vehículos de la Facultad de Odontología de esta Casa de Estudios, el cual será utilizado por el Encargado de Inventarios y Encargado de Bodega al momento de la entrega y recepción de los vehículos. Sin otro particular y agradeciendo su colaboración, suscribo".

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

9.2.1 Admitir la solicitud presentada por el Secretario Adjunto, Dr. Jorge Eduardo Benítez de León, para su trámite.

9.2.2 Trasladar el formato propuesto por la Secretaría Adjunta para el control de vehículos de la Facultad de Odontología de esta Casa de Estudios para su conocimiento y opinión.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,501 al 15,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

9.2.3 Solicitar el apoyo de los profesionales que tienen bajo su cargo el campus virtual de la Facultad de Odontología para la elaboración de un programa de computación propio u original del formato propuesto para control de vehículo de esta Unidad Académica, de tal manera que cuando se apruebe el uso del mismo, éste sea de manera digital y que permita la obtención de estadísticas que serán de utilidad para la administración.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
HOJA DE RESPONSABILIDAD Y REGISTRO DE SALIDA Y ENTRADA
DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

1. IDENTIFICACION DEL VEHICULO

No. de placa: Color: Marca: Tipo:

REPORTE DEL ESTADO DEL VEHICULO

HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS		SALIDA	ENTRADA			SALIDA	ENTRADA
1	Tricket			12	Bocina		
2	Llanta de repuesto			13	Tapones de gasolina		
3	Radio en buen estado			14	Tapones de aceite		
4	Encendedor			15	Tapones de radiador		
5	Espejo retrovisor interior			16	Tapones de batería		
6	Espejo retrovisor exterior			17	Parabrisas		
7	Luces talco delantero izquierdo			18	Puertas en buen estado		
8	Luces talco trasero izquirdo			19	Llaves completas		
9	Luces talco trasero derecho			20	Documentos		
10	Luces talco delantero derecho			21	Cables para pasar corriente		
11	Conos			22	Extintor		

2. DATOS COMISION:

Fecha de salida: _____ Hora: _____

Destino: _____

Comisión a efectuar: _____

Fecha de regreso: _____ Hora: _____

3. DATOS DEL SOLICITANTE:

Conductor: _____

Registro de Personal: _____

Area: _____ _____ Firma

4. AUTORIZACION

_____ Firma Usuario

_____ Firma Secretario Adjunto

_____ Firma Director

5. SALIDA DE VEHICULO.

Fecha: _____ Hora: _____

Kilometraje del vehículo al salir: _____ Combustible: _____

Vehículo revisado y entregado: _____ Nombre _____ Firma

6. REGRESO DE VEHÍCULO

Fecha: _____ Hora: _____

Kilometraje del vehículo al salir: _____ Combustible: _____

Vehículo revisado y entregado: _____ Nombre _____ Firma

Nota: Si necesita hacer alguna observación o reportar deperfectos mecánicos hágalo al reverso de esta hoja

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,501 al 15,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

REPORTE DE DESPERFECTOS

El día de hoy: _____, reporto que el vehículo identificado en el anverso de esta hoja tiene los siguientes problemas mecánicos: _____

Nombre: _____ Fecha: _____

REPORTE DE ENCARGADOS DE VEHICULOS

Vehículo reparado el día: _____

Se reparó lo siguiente: _____

OBSERVACIONES:

Original: Encargado Duplicado: Liquidación de gasolina Triplicado: Archivo

Notas:

1 El vehículo sale de la Facultad de Odontología bajo la responsabilidad del usuario que firma la solicitud
2 El vehículo debe llegar a la Facultad de Odontología el día y hora autorizado en la solicitud
3 El vehículo debe ingresar a la Facultad de Odontología en las mismas condiciones que salió.
De no ser así, se deducirán responsabilidades
4 Si el vehículo no se encuentra en buenas condiciones, el usuario deberá notificarlo en esta hoja al encargado de vehículos
5 En caso de accidente, notificarlo al seguro y al encargado de vehículos
6 El encargado de vehículos debe reportar cualquier incumplimiento de las normas anteriores a la Secretaría Adjunta

DÉCIMO: Solicitudes a modificaciones a normas:
No hay documentos que tratar.

DÉCIMO PRIMERO: Impugnaciones.
No hay documentos que tratar.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,501 al 15,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

DÉCIMO SEGUNDO: Informes:

12.1 Del Decano.

12.1.1 Informe del Decano en funciones, Dr. Víctor Ernesto Villagrán Colón, relacionado con las distintas elecciones en esta Facultad.

El Decano en funciones, Dr. Víctor Ernesto Villagrán Colón, informó que próximamente se estará graduando el Vocal Quinto, Br. Oscar Alberto Orellana Aguilar, situación que por un lado constituye un éxito personal para el estudiante y su familia, pero que, por el otro lado, disminuye el quórum de este Órgano de Dirección y que, al mismo tiempo, deja sin representación al sector estudiantil de la Facultad. Además, el tiempo ha transcurrido y no hay respuesta de parte del Consejo Superior Universitario a los repetidos requerimientos presentados por esta Facultad para que se autoricen las distintas elecciones que se deben de realizar en esta, como lo son: elección de Decano, Vocales estudiantiles ante la Junta Directiva, Representante docente y estudiantil ante el Consejo Superior Universitario, Tribunales para concursos de oposición, Comeval y otras. Es por ello, que para abordar esos temas se sostendrá una reunión con el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el jueves próximo, a las catorce treinta (14:30) horas, en las instalaciones del Club Deportivo Los Arcos, zona 13 de esta ciudad. Por lo que se ha acercado con los distintos sectores (docente, estudiantil y profesional no docente) para que se pronuncien y poder entregarlos al Rector en esa oportunidad. Aclara también, que este acercamiento corresponde a las distintas gestiones que le han sido encomendadas por esta Junta Directiva y que son parte de les gestiones que debe realizar como parte del ejercicio de las funciones inherentes al cargo que ocupa.

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

12.1.1.1 Darse por enterada de la información anterior.

12.2 Del Secretario.

12.2.1 Informe convocatoria Elección Representante Estudiantil ante el Consejo Académico de la Facultad de Odontología.

Se conoció la carta de fecha 14 de agosto de 2025, Ref.: F.O.S. 091-2025, dirigida a la Junta Directiva, por el Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, Secretario Académico, que literalmente dice: "...Me permito informar a este Órgano de Dirección que, con base en el PUNTO CUARTO, Inciso 4.4, Subinciso 4.4.1, Numerales 4.4.1.1, 4.4.1.2, 4.4.1.3, 4.4.1.4 y 4.4.1.5 del Acta No, 212025 de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva de esta Facultad, el lunes 28 de julio de 2025, se han llevado a cabo las convocatorias para realizar las elecciones de los representantes estudiantiles ante el Consejo Académico de la Facultad. Adjunto encontrarán una copia de las convocatorias propiamente dichas, así como la programación de estas. Sin otro particular, me es grato suscribirme, atentamente". Seguidamente informó acerca de la programación de las elecciones indicadas e hizo del conocimiento de este Órgano de Dirección que el lunes pasado (25 de agosto) se realizó la elección del representante estudiantil del sexto año (primer grupo E.P.S.) ante el Consejo Académico de la Facultad, resultando electo el Br. Anthony Asturias Barrientos. Finalizó su intervención indicando

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,501 al 15,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

que al contar con más información estará informando a la Junta Directiva de los datos que obtengan.

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

12.2.1.1 Darse por enterada de la información anterior.

12.3 Del Secretario Adjunto.
No hay documentos que tratar.

12.4 De los Miembros de la Junta Directiva.
No hay documentos que tratar.

12.5 De las Áreas y/o Departamentos:

12.5.1 Informe de asistencia de estudiantes y de los tratamientos realizados correspondiente al Proyecto de Clínicas de los Sábados del mes de julio de 2025.
Se conoció carta de fecha 1 de agosto de 2025, Ref. Proyecto Clínica de los Sábados 09-2025, dirigida al Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, Secretario Académico, por el Dr. William Raúl Laparra Velasco, Coordinador Proyecto Clínica de los Sábados, que literalmente dice: "...Me es grato saludarlo, deseándole éxitos y bendiciones en sus actividades diarias. El motivo de la presente es presentarle el **"INFORME DE ASISTENCIA DE ESTUDIANTES Y DE LOS TRATAMIENTOS REALIZADOS, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE CLÍNICAS PLAN SÁBADO, JULIO 2025"**.

- Base en el PUNTO OCTAVO, Inciso 8.2; Subincisos 8.2.I, 8.2.2, 8.2.3, 8.2.4, 8.2.5, 8.2.6, 8.2.7, 8.2.8, 8.2.9, 8.2.10, 8.2.11, 8.2.12 y 8.2.13 del Acta No. 09-2025 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de esta Facultad, el miércoles 09 de abril de 2025.
- Base en el PUNTO SEGUNDO, Inciso 2.2; Subincisos 2.2.1, 2.2.2 2.2.3 2.2.4, 2.2.5, 2.2.6, 2.2.7, 2.2.8, 2.2.9, 2.2.10, 2.11, del Acta No. 20-2025 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de esta Facultad, el viernes 18 de julio de 2025.

En dicho informe se adjunta el reporte de asistencia del personal docente, asistencia de estudiantes y el número de procedimientos clínicos que se brindaron en las diferentes disciplinas que se están cubriendo en el proyecto de los sábados: 05, 12, 19 y 16 de julio de 2025. Sin otro particular, suscribo. Atentamente".

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

12.5.1.1 Agradecer al Dr. William Raúl Laparra Velasco, Coordinador Proyecto Clínica de los Sábados, la información proporcionada.

12.5.1.2 Darse por enterada de la información anterior.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,501 al 15,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

12.6 Individuales del personal docente, administrativo y estudiantes de la Facultad.

12.6.1 Elecciones Generales para la integración de la Junta Directiva de la AEO, período 2026-2028 y del Tribunal de Honor, período 2026-2028.
Se conoció carta de fecha 31 de julio de 2025, Oficio No. TEE-07-2025, dirigida a la Junta Directiva, por el estudiante Cristian Cruz del Tribunal Electoral Estudiantil (TEE) de la Facultad de Odontología, que literalmente dice: "...El Tribunal Electoral Estudiantil (TEE), en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 28 de los Estatutos de la Asociación de Estudiantes de Odontología (AEO), tiene a bien notificar a esa Honorable Junta Directiva que se llevarán a cabo las elecciones generales para la integración de la Junta Directiva de la AEO, período 2026-2028, y del Tribunal de Honor, período 2026-2028. Con el fin de garantizar el orden y la transparencia del proceso, se ha definido el siguiente calendario electoral:

- Inscripción de **planillas y candidatos**: del 13 al 22 de agosto de 2025
- **Campaña y divulgación**: del 25 de agosto al 5 de septiembre de 2025
- **Jornada electoral**: martes 9 de septiembre de 2025
- **Proclamación de resultados**: a más tardar el 12 de septiembre de 2025

En ese sentido, y considerando que dichas elecciones se realizarán dentro de las instalaciones de la Facultad, solicitamos respetuosamente a esa Honorable Junta Directiva su apoyo con la provisión de lo siguiente:

1. **Padrón electoral estudiantil actualizado** del ciclo 2025
2. **Un espacio físico adecuado** en el edificio de la Facultad (preferiblemente M4) para el desarrollo de la jornada electoral.
3. **Impresión de 500 boletas electorales** para ambas elecciones.
4. **Dos mesas, una urna electoral** y **dos atriles**.

Todo lo anterior será utilizado en el horario comprendido entre **9:30 am** y **12:30 pm** del día de la elección. Agradecemos de antemano la atención prestada y el apoyo que esa Honorable Junta Directiva brinde para el desarrollo ordenado y democrático de este proceso electoral. Sin otro particular, me suscribo de ustedes. Atentamente".

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

12.6.1.1 Expresar su congratulación a los estudiantes de la Facultad de Odontología por realizar las elecciones que le corresponden a sus organizaciones estudiantiles, lo cual fortalece la unidad estudiantil y la vida universitaria.

12.6.1.2 Darse por enterada de la información proporcionada por el Br. Cristian Cruz.

12.6.1.3 Instruir a la Secretaría Adjunta para que brinde todo el apoyo que se requiere en las elecciones que realizará la Asociación de Estudiantes de Odontología.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,501 al 15,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

12.7 Individuales de personas extra-facultativas:

12.7.1 Solicitud de renovación de contrato del local comercial (Librería y Servicios Varios), ubicado en el primer piso del Edificio M-4, para el año 2025.
Se conoce carta de fecha 22 de julio de 2025, dirigida a la Junta Directiva, por el señor Guillermo Alberto Ramírez Reyes, que literalmente dice: "...Respetuosamente me dirijo a ustedes, en mi calidad de arrendatario del local comercial (Librería y Servicios Varios) ubicado en el primer nivel del Edificio M-4 de la **FACULTAD DE ODONTOLOGIA** de la **UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**, Ciudad Universitaria, de la ciudad de Guatemala. El objeto de la presente es para solicitarles su **anuencia y aprobación** en punto de acta para la prórroga del contrato de arrendamiento del local indicado, durante el año 2025. Esto debido a la solicitud de presentación de papelería en el presente mes, por parte de las autoridades de Actividad Comercial. Agradeciéndoles de antemano su incondicional apoyo y en espera de su respuesta, me suscribo. Atentamente".

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

12.7.1.1 Admitir la solicitud presentada por el señor Guillermo Alberto Ramírez Reyes, para su trámite.

12.7.1.2 Dictaminar de manera favorable para la renovación de contrato del **SR. GUILLERMO ALBERTO RAMÍREZ REYES**, lo que le permite continuar con la realización de los trámites correspondientes para la extensión de permiso de arrendamiento ubicado en el primer piso del Edificio M-4, en el área de influencia administrativa de la FOUSAC ante la Comisión para la Actividad comercial y la División de Servicios Generales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el año 2025.

12.7.2 Solicitud de renovación de contrato de la Empresa Depósito Dental Denteco, S.A., ubicado en el primer piso del Edificio M-3, para el año 2025.
Se conoció carta de fecha 24 de julio de 2025, dirigida al Consejo Directivo, por el señor Paublo Cesar Ajcip, Jefe de Ventas de la Empresa Depósito Dental Denteco, S.A., que literalmente dice: "...Por este medio solicitamos a Ustedes nos pueda proporcionar la Opinión de Órgano, requisito que se nos solicita para continuar con el trámite de renovación de contrato de nuestro local comercial Empresa Depósito Dental Denteco, S.A. ubicado en facultad de Odontología, interior USAC, Edificio M3. Agradecemos puedan otorgar su respetable opinión por favor. Sin otro particular, me suscribo de Usted. Atentamente".

La Junta Directiva, despúes de discutirlo, **acordó**:

12.7.2.1 Admitir la solicitud presentada por el señor Pablo César Ajcip, Jefe de Ventas de la empresa DEPÓSITO DENTAL DENTECO S.A., para su trámite.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,501 al 15,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

12.7.2.2 Dictaminar de manera favorable para la renovación de contrato del **SR. PABLO CÉSAR AJCIP,** Jefe de Ventas de la empresa DEPÓSITO DENTAL DENTECO, S.A., lo que le permite continuar con la realización de los trámites correspondientes para la extensión de permiso de arrendamiento ubicado en el primer piso del Edificio M-3, en el área de influencia administrativa de la FOUSAC ante la Comisión para la Actividad comercial y la División de Servicios Generales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el año 2025.

12.7.3 Solicitud de renovación de contrato de la Empresa NEVA S.A., ubicado en el primer piso del Edificio M-4, para el año 2025.
Se conoció carta de fecha 23 de julio de 2025, dirigida a la Junta Directiva, por el Sr. Marco Tulio Lemus, Representante Legal de la Empresa NEVA S.A., que literalmente dice: "...Por este medio me dirijo a ustedes deseándoles éxitos en sus labores diarias. El motivo de la presente es solicitar su punto de opinión del local ubicado en primer nivel del Edificio M4 de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para mi representada Neva S.A., con NIT (1493787-5). Dicho punto de opinión la solicitamos para renovación de contrato para el período 2025. Sin otro particular y quedando a la espera de la respuesta, de mi solicitud, me suscribo. Atentamente".

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

12.7.3.1 Admitir la solicitud presentada por el señor Marco Tulio Lemus, Representante Legal de la Empresa NEVA S.A., para su trámite.

12.7.3.2 Dictaminar de manera favorable para la renovación de contrato del **SR. MARCO TULIO LEMUS** Representante Legal de la Empresa NEVA S.A., lo que le permite continuar con la realización de los trámites correspondientes para la extensión de permiso de arrendamiento ubicado en el primer piso del Edificio M-4, en el área de influencia administrativa de la FOUSAC ante la Comisión para la Actividad comercial y la División de Servicios Generales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el año 2025.

12.7.4 Solicitud de renovación de contrato de la Empresa IMFOHSA/Marco Tulio Enríquez Orozco, Representante Legal, ubicado en el segundo piso del Edificio M-3, para el año 2025.
Se conoció carta de fecha 4 de agosto de 2025, dirigida a la Junta Directiva, por el Sr. Marco Tulio Enríquez Orozco, Representante Legal de la empresa IMFOHSA, que literalmente dice: "...Por este medio me dirijo a ustedes con el motivo de solicitar nos extiendan la autorización para la ampliación y/o renovación del contrato para el año 2,025 de arrendamiento del local que actualmente ocupamos en el segundo nivel del edificio M-3 en la Facultad de Odontología, haciendo referencia al contrato anterior número 07-2022 de Actividad Comercial a favor de IMFOHSA/Marco Tulio Enríquez Orozco. Sin otro particular, y esperando que nuestra solicitud sea tomada en cuenta a la brevedad posible. Atentamente".

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,501 al 15,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Acta No. 25-2025

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

12.7.4.1 Admitir la solicitud presentada por el señor Marco Tulio Enríquez Orozco, Representante Legal de la Empresa IMFOHSA, para su trámite.

12.7.4.2 Dictaminar de manera favorable para la renovación de contrato del **SR. MARCO TULIO ENRÍQUEZ OROZCO** Representante Legal de la Empresa IMFOHSA, lo que le permite continuar con la realización de los trámites correspondientes para la extensión de permiso de arrendamiento ubicado en el segundo piso del Edificio M-3, en el área de influencia administrativa de la FOUSAC ante la Comisión para la Actividad comercial y la División de Servicios Generales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el año 2025.

12.7.5 Solicitud de renovación de contrato de la señora Victoria Marina Mazariegos Pérez, en el lugar que ocupa en una caseta de coca-cola, ubicado en la esquina Sur del Edificio M-1, para el año 2025.
Se conoció carta de fecha 6 de agosto de 2025, dirigida a la Junta Directiva, por la señora Victoria Marina Mazariegos Pérez, que literalmente dice: "...Reciban un respetuoso saludo. Me dirijo a ustedes para solicitar me autoricen continuar con mi puesto de venta, frente al edificio M-1 y M2, en una caseta de coca-cola, para el año 2025, por lo que estoy cancelando una cuota mensual de Q.886.00 por 4.43 metros cuadrados más Q.50.00 de basura, haciendo un total de Q.11,232.00 anual Carné No. 36-2011. Agradeciendo la atención a la presente".

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

12.7.5.1 Admitir la solicitud presentada por la señora Victoria Marina Mazariegos Pérez, para su trámite.

12.7.5.2 Dictaminar de manera favorable para la renovación de contrato del **SRA. VICTORIA MARINA MAZARIEGOS PÉREZ**, lo que le permite continuar con la realización de los trámites correspondientes para la extensión de permiso de arrendamiento ubicado en el segundo piso del Edificio M-3, en el área de influencia administrativa de la FOUSAC ante la Comisión para la Actividad comercial y la División de Servicios Generales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el año 2025.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,501 al 15,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

12.7.6 Carta de la Comisión para la Actividad Comercial, solicitando a la Junta Directiva, informar si se tiene un espacio disponible para otorgarlo a la estudiante Ivette Alejandra López Ramírez.
Se conoció carta de fecha 30 de julio de 2025, Referencia TRANSC. CAC 49-2025, dirigida a la Junta Directiva, por parte del Arq. Milton Giovanni Fuentes López, Secretario Ejecutivo de la Comisión para la Actividad, que literalmente dice: "...Para su conocimiento y efectos, transcribo el punto CUARTO, Inciso 4.10 del Acta 04-2025, de la sesión celebrada por la Comisión para la Actividad Comercial, el 18 de junio de 2025, que literalmente dice: "**4.10 SOLICITUD DE LA SEÑORITA IVETTE ALEJANDRA LÓPEZ RAMÍREZ** Los integrantes de la Comisión conocen oficio F.O.J.D. 183-2025, de fecha 28 de febrero de 2025, en la que transcriben el PUNTO DÉCIMO SEGUNDO, inciso 12.7, subinciso 12.7.1, numerales 12.7.1.1 y 12.7.1.2 del Acta 03-2025 de la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, en la que remiten la solicitud de la señorita Ivette Alejandra López Ramírez para ser analizada por la Comisión para la Actividad Comercial. Los integrantes de la Comisión luego de amplia discusión y deliberación **RESUELVEN**: **Previo a dar respuesta de lo solicitado por el estudiante enviar opinión de la Junta Directiva de la Facultad de Odontología.**" Lo anterior para que se sirvan informar si la Unidad Académica tiene un espacio disponible para ejercer actividad comercial y está anuente a otorgarlo a la solicitante. Sin otro particular me despido atentamente".

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

12.7.6.1 Responder a la solicitud enviada por la Comisión para la Actividad Comercial de la Universidad de San Carlos de Guatemala que en la actualidad esta Facultad no cuenta con espacios disponibles para ejercer actividad comercial.

DÉCIMO TERCERO: Información del Consejo Superior Universitario y Direcciones Generales.

13.1 Transcripción del Consejo Superior Universitario, referente al traslado del "PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE INCREMENTO A LA BONIFICACIÓN INCENTIVO MENSUAL EN PROGRAMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL (AUTOFINANCIABLES)"; según lo acordado en el Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No. 02-2025 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 30 de enero de 2025.
Se conoció transcripción de fecha 24 de julio de 2025, dirigida a las Unidades Ejecutoras, por el Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, Secretario General, que literalmente dice: "...Para su conocimiento y efectos, transcribo el punto SÉPTIMO, inciso 7.5 del Acta No. 11-2025 de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 18 de julio de 2025, mismo que copiado literalmente dice:

"SÉPTIMO ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

7.5 OFICIO DGF No. 871A-2025 de fecha 15 de julio de 2025, suscrito por el Director General Financiero, referente al traslado del "PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE INCREMENTO A LA BONIFICACIÓN INCENTIVO MENSUAL EN PROGRAMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL (AUTOFINANCIABLES)"; según lo acordado en el Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No. 02-2025 de la sesión ordinaria

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,501 al 15,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Acta No. 25-2025

celebrada por el Consejo Superior Universitario el 30 de enero de 2025.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el OFICIO DGF No. 871A-2025 de fecha 15 de julio de 2025, suscrito por el Director General Financiero, referente al traslado del "PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE INCREMENTO A LA BONIFICACIÓN INCENTIVO MENSUAL EN PROGRAMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL (AUTOFINANCIABLES)"; según lo acordado en el Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No. 02-2025 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 30 de enero de 2025. Al respecto, la Dirección General Financiera presenta el oficio siguiente: ----------

"Guatemala, 15 de Julio de 2025

Licenciado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Señor Secretario General:
Reciba un cordial saludo de la Dirección General Financiera. En atención al oficio REF. SG-475-03-2025, de fecha 26 de marzo 2025, de Secretaría General, recibida en esta Dirección General, en fecha 27 de marzo 2025, en relación a lo indicado en el Punto CUARTO, inciso 4.1 del Acta No. 02-2025 de la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario en fecha 30 de enero 2025, el cual indica en el numeral 3: "Instruir al Director General Financiero de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que, en la próxima sesión ordinaria de este Consejo Superior Universitario, presente el Procedimiento a seguir por parte de los programas autofinanciables, los programas de las Unidades Académicas financiados por diversos cooperantes entre ellos el Ministerio de Educación, entre otros, respecto al incremento a la Bonificación Incentivo Mensual, a partir del 01 de enero de 2025"; asimismo, Secretaría General en Oficio REF.SG-174-02-2025, de fecha 17 de febrero 2025, sugiere que el procedimiento ya identificado contenga un estudio Financiero de los ingresos y egresos de años anteriores (3 años) y proyección de años subsiguientes, de las diferentes unidades académicas, ello para garantizar el cumplimiento del pago de la Bonificación Incentivo Mensual, y en seguimiento al Oficio Ref. SG-841-06-2025, de fecha 12 de junio 2025, de Secretaría General, se requiere a esta Dirección General Financiera la revisión, análisis y verificación al procedimiento ya identificado "PROPUESTA DE GUÍA PARA INTEGRAR EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE INCREMENTO A LA BONIFICACIÓN INCENTIVO MENSUAL EN PROGRAMAS DE REGIMEN ESPECIAL (AUTOFINANCIABLES)". Al respecto, esta Dirección General manifiesta:

ANTECEDENTES

1. La Dirección General Financiera en cumplimiento al Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No. 02-2025 de la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario en fecha 30 de enero de 2025, numeral 3, se ha pronunciado en OFICIO DGF No. 168A-2025, de fecha 04 de febrero 2025, OFICIO DGF No. 243-2025, de fecha 21 de febrero 2025 y Oficio DGF No. 365A-2025, de fecha 21 de marzo 2025.
2. Asimismo, en respuesta del Oficio REF. SG-475-03-2025, de fecha 26 de marzo 2025, de Secretaría General, que sugiere que el Procedimiento ya identificado, sea elaborado en concordancia con lo indicado en el numeral romano V. CONTENIDO DEL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS, del

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,501 al 15,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

"Instructivo para la Elaboración de Manuales de Normas y Procedimientos de las Unidades Académicas y Administrativas de la Universidad de San Carlos de Guatemala", de la División de Desarrollo Organizacional de la Dirección General de Administración; se elaboró de manera conjunta con la División de Desarrollo Organizacional y Departamento de Presupuesto, la "PROPUESTA DE GUÍA PARA INTEGRAR EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE INCREMENTO A LA BONIFICACIÓN INCENTIVO MENSUAL EN PROGRAMAS DE REGIMEN ESPECIAL (AUTOFINANCIABLES)", remitido a Secretaría General, en Oficio DGF No. 502A-2025, de fecha 24 de abril de 2025, de la Dirección General Financiera.

3. Es oportuno mencionar que, se elaboró una Guía, derivado que, en Oficio Ref. DDO-241-2025, de fecha 22 de Abril de 2025, la División de Desarrollo Organizacional, informa que: "no puede elaborarse un procedimiento, ya que los mismos se elaboran para normar una actividad del giro normal de la Universidad, sin embargo, el tema que se está evaluando, es una situación atípica que surge del incremento al bono incentivo mensual otorgado recientemente (...) lo que técnicamente corresponde, es elaborar una guía que brinde lineamientos generales a las instancias que intervienen". Asimismo, se sugiere "que previo a poner en práctica la presente propuesta de guía, se solicite opinión a la Dirección de Asuntos Jurídicos sobre las implicaciones legales que en materia laboral pueda generar este incremento en programas del Régimen Especial (Autofinanciables) para la Universidad".
4. En Oficio Ref. SG-841-06-2025, de fecha 12 de junio 2025, de Secretaría General, se requiere a la Dirección General Financiera la revisión, análisis y verificación de la "PROPUESTA DE PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE SOLICITUD DE INCREMENTO A LA BONIFICACIÓN INCENTIVO MENSUAL EN PROGRAMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL (AUTOFINANCIABLES)", mismo que fue remitido por la División de Desarrollo Organizacional en Ref. DDO-352-2025, del 09 de junio de 2025.

Por lo antes descrito, se realizó la revisión a la referida propuesta, contenida en Oficio Ref. SG-841-06-2025, de fecha 12 de junio 2025, de Secretaría General; para lo cual, se remite con modificaciones el "PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE INCREMENTO A LA BONIFICACIÓN INCENTIVO MENSUAL EN PROGRAMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL (AUTOFINANCIABLES)".

En atención a lo anteriormente descrito y lo solicitado por Secretaría General, esta Dirección General Financiera, concluye que, en el ámbito de su competencia, y considerando lo instruido por el Máximo órgano de Dirección; se presenta al Consejo Superior Universitario el "PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE INCREMENTO A LA BONIFICACIÓN INCENTIVO MENSUAL EN PROGRAMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL (AUTOFINANCIABLES)", a fin que las Unidades Ejecutoras realicen la gestión de solicitud de aprobación del incremento a la bonificación incentivo mensual equivalente a UN MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.1,900.00), sobre la base de cálculo cuota/hora/diaria/mes, hasta un máximo de ocho (8) horas, siempre y cuando se cuente con el financiamiento necesario, para el Régimen Especial (Programas Autofinanciables).

En los casos de los Programas Específicos (Recursos recibidos del Gobierno Central o Instrumento de Cooperación) y Programas cofinanciados, podrán otorgar el incremento a la bonificación incentivo mensual, para los trabajadores, considerando para el cálculo del incremento a la bonificación incentivo mensual, que el mismo no exceda el equivalente a Q. 1,900.00, sobre la base de cálculo cuota/hora/diaria/mes, entre el Régimen Especial y Ordinario no exceda un máximo de ocho (8) horas, siempre que cuente con el financiamiento necesario y el pago del referido incremento estará sujeto

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,501 al 15,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

a la disponibilidad presupuestaria, con la presentación de la documentación necesaria ante el Departamento de Presupuesto.
Sin otro particular, nos suscribimos, atentamente,
"**ID Y ENSEÑAD A TODOS**"

Derivado de lo anterior, la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presenta el PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE INCREMENTO A LA BONIFICACIÓN INCENTIVO MENSUAL EN PROGRAMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL (AUTOFINANCIABLES): ----------


USAC

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE INCREMENTO A LA BONIFICACIÓN INCENTIVO MENSUAL EN PROGRAMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL (AUTOFINANCIABLES)

Guatemala, julio 2025


USAC

I. INTRODUCCIÓN

II. OBJETIVOS


USAC

III. DISPOSICIONES LEGALES


USAC

IV. PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE INCREMENTO A LA BONIFICACIÓN INCENTIVO MENSUAL EN PROGRAMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL (AUTOFINANCIABLES)

1. NORMA GENERAL

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,501 al 15,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Acta No. 25-2025

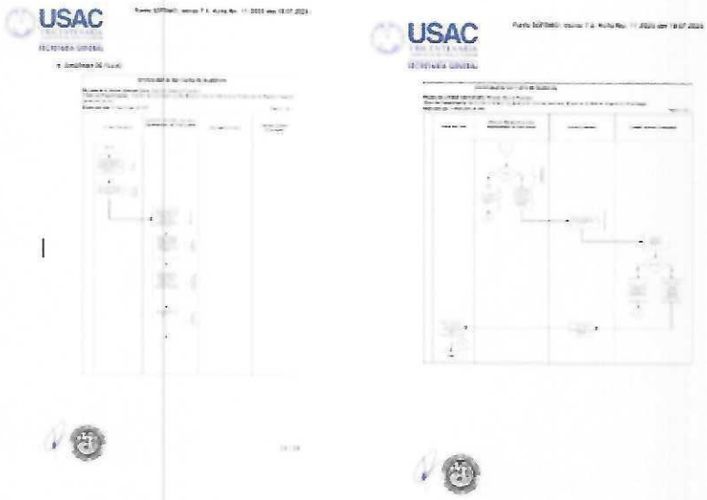








Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,501 al 15,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020



Punto SÉPTIMO, inciso 7.5, Acta No. 11-2025 del 18.07.2025



CONTROL DE REQUISITOS PARA INTEGRAR EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE INCREMENTO A LA BONIFICACIÓN INCENTIVO MENSUAL EN PROGRAMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL (AUTOFINANCIABLES)

Unidad Académica o Administrativa

Orden	Descripción	Sí	No	Folio	Observaciones
A					
B					
C					
D					
E					
F					
G					
H					
I					

Firma de revisión del Expediente

Al respecto, algunos miembros de este órgano de dirección superior, expresan su agradecimiento y felicitaciones al Maestro Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a viva voz y, a través del chat de la plataforma digital Cisco Webex, por la presentación de la referida propuesta, en virtud del beneficio y apoyo brindado a los trabajadores sancarlistas. Derivado de lo anterior, este Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: En el uso de las facultades conferidas en la Constitución Política de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y Estatuto de la Universidad de San Carlos**

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,501 al 15,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

de Guatemala (Nacional y Autónoma): 1. Autorizar el PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE INCREMENTO A LA BONIFICACIÓN INCENTIVO MENSUAL EN PROGRAMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL (AUTOFINANCIABLES), con el objeto que las Unidades Ejecutoras de la Universidad de San Carlos de Guatemala, realicen la gestión de solicitud de aprobación del incremento a la bonificación incentivo mensual equivalente a Q.1,900.00, sobre la base de cálculo cuota/hora/diaria/mes, hasta un máximo de ocho (8) horas, siempre y cuando se cuente con el financiamiento necesario para el Régimen Especial (Programas Autofinanciables). 2. En los casos de los Programas Específicos (Recursos recibidos del Gobierno Central o Instrumentos de Cooperación) y Programas cofinanciados, podrán otorgar el incremento a la bonificación incentivo mensual, para los trabajadores, considerando para el cálculo del incremento a la bonificación incentivo mensual, que el mismo no exceda el equivalente a Q.1,900.00, sobre la base de cálculo cuota/hora/diaria/mes, entre el Régimen Especial y Ordinario y no exceda un máximo de ocho (8) horas, siempre que cuente con el financiamiento necesario y el pago del referido incremento estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria, con la presentación de la documentación necesaria ante el Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera. 3. Se establece que, la referida autorización surte efectos a partir del 01 de julio de 2025, en los casos que corresponda, siempre y cuando se cuente con disponibilidad financiera y presupuestaria, en virtud de lo establecido en la legislación ordinaria y universitaria aplicable. 4. Notificar la presente resolución a la Dirección General Financiera y al Departamento de Presupuesto, así como, a las Unidades Académicas y Administrativas todas de la Universidad de San Carlos de Guatemala." ————————————
Aprovecho la oportunidad para suscribir la presente".

La Junta Directiva, después de amplia discusión, **acordó**:

13.1.1 Darse por enterada de la información anterior.

13.1.2 Trasladar la transcripción del punto SÉPTIMO, inciso 7.5 del Acta No. 11-2025 de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 18 de julio de 2025 a la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad, para su conocimiento.

13.1.3 Requerir a la Tesorería y a la Dirección de la Escuela de Estudios de Postgrado la realización de un análisis que determine el impacto presupuestario que pudiera provocar la autorización del pago del incremento de la bonificación incentivo mensual, así como la factibilidad del mismo, debiendo realizar en el estudio solicitado una proyección a corto, mediano y largo plazo del efecto que causaría dicha retribución.

13.1.4 Decidir al respecto hasta contar con todos los elementos financieros y laborales que le permitan a este Órgano de Dirección un mejor fallar.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,501 al 15,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

13.2 Transcripción del Consejo Superior Universitario, referente al DICTAMEN DAJ No. 158-2025 de fecha 26 de junio de 2025, suscrito por la Directora de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente al siguiente asunto: **Sanción de Titularidad de cuatro plazas de Profesor Titular I, de Estomatología, asignado al Área de Odontología Socio-Preventiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala**.
Se conoció la transcripción del Punto SEXTO, inciso 6.1 del Acta No. 12-2025 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 31 de julio de 2025, con respecto a la sanción de titularidad de los profesionales en virtud de que la adjudicación se encuadra en los procedimientos establecidos y la normativa universitaria.

La Junta Directiva, considerando lo establecido en el Artículo 39 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y el Artículo 16 del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, **acordó**:

13.2.1 Nombrar al **DR. JUAN FERNANDO GUERRERO HERRERA**, Registro de Personal No. 20140276, como Profesor Titular I de Estomatología, asignado al **Área de Odontología Socio-Preventiva** de esta Facultad, 8 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 15:30 horas, a partir del 1 de octubre de 2025 a INDEFINIDO (sujeto al proceso de evaluación al que será sometido el Profesor anualmente), en la plaza No. 238, Partida Presupuestaria No. 4.1.10.2.02.011, Colegiado No. 3,342, con un sueldo mensual de ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.11,688.00).

Las atribuciones del Dr. Juan Fernando Guerrero Herrera, serán: Docencia en teoría, clínica y laboratorio tanto intra como extramural, además de actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos y las autoridades de la Facultad y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7o., 8o., 25o., 26o. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo; igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,501 al 15,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

13.2.2 Nombrar al **DR. JOSÉ EMILIO BERTHET MONZÓN**, Registro de Personal No. 20040650, como Profesor Titular I de Estomatología, asignado al **Área de Odontología Socio-Preventiva** de esta Facultad, 8 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 15:30 horas, a partir del 1 de octubre de 2025 a INDEFINIDO (sujeto al proceso de evaluación al que será sometido el Profesor anualmente), en la plaza No. 239, Partida Presupuestaria No. 4.1.10.2.02.011, Colegiado No. 2,071, con un sueldo mensual de ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.11,688.00).

Las atribuciones del Dr. José Emilio Berthet Monzón, serán: Docencia en teoría, clínica y laboratorio tanto intra como extramural, además de actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos y las autoridades de la Facultad y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7°., 8°., 25°., 26°. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

13.2.3Nombrar al **DR. MARIO ENRIQUE CASTAÑEDA LÓPEZ**, Registro de Personal No. 20140266, como Profesor Titular I de Estomatología, asignado al **Área de Odontología Socio-Preventiva** de esta Facultad, 8 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 15:30 horas, a partir del 1 de octubre de 2025 a INDEFINIDO (sujeto al proceso de evaluación al que será sometido el Profesor anualmente), en la plaza No. 240, Partida Presupuestaria No. 4.1.10.2.02.011, Colegiado No. 2,160, con un sueldo mensual de ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.11,688.00).

Las atribuciones del Dr. Mario Enrique Castañeda López, serán: Docencia en teoría, clínica y laboratorio tanto intra como extramural, además de actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos y las autoridades de la Facultad y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7°., 8°., 25°., 26°. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,501 al 15,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

13.2.4 Nombrar al **DR. JUAN CARLOS BÚCARO GÓMEZ**, Registro de Personal No. 20130789, como Profesor Titular I de Estomatología, asignado al **Área de Odontología Socio-Preventiva** de esta Facultad, 8 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 15:30 horas, a partir del 1 de octubre de 2025 a INDEFINIDO (sujeto al proceso de evaluación al que será sometido el Profesor anualmente), en la plaza No. 241, Partida Presupuestaria No. 4.1.10.2.02.011, Colegiado No. 3,195, con un sueldo mensual de ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.11,688.00).

Las atribuciones del Dr. Juan Carlos Búcaro Gómez, serán: Docencia en teoría, clínica y laboratorio tanto intra como extramural, además de actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos y las autoridades de la Facultad y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7°., 8°., 25°., 26°. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

13.3 Carta de la División de Servicios Generales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, informando que la empresa Denteco procederá a retirar los equipos odontológicos que están en la Facultad de Odontología, en presencia de las autoridades de la Facultad de Odontología en acompañamiento al personal de la División de Servicios Generales -DSG- y la empresa DENTECO.
Se conoció carta de fecha 7 de agosto de 2025, Oficio DUC.S. 1567-2025, dirigida a la Junta Directiva, por los profesionales Ing. Pablo Alfonso Campollo García, Asesor de Proyectos de Ingeniería, Ing. Walter Antonio Veliz Contreras, Asesor de Proyectos de Ingeniería, con el Vo. Bo. de la Inga. Sara Elizabeth Chávez Cuiz, Coordinador, Diseño, Urbanización y de Construcción -DUC- y el Arq. Milton Giovanni Fuentes López, Coordinador General de Servicios e Infraestructura Física -DSG-, que literalmente dice: "....De la manera más atenta reciba un cordial saludo, deseándole éxito en sus actividades, derivado de lo conversado con las autoridades de la Facultad se dirige este Oficio a los distinguidos miembros de la Junta Directiva; en

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,501 al 15,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

seguimiento a Oficio sin número de referencia de la empresa DENTECO por medio de la cual solicitan proceder al retiro del siguiente equipo:
"COMPRA DE MEZCLADORAS Y RECORTADORAS DE YESO PARA LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA" NOG: 14706962. Consistente en 3 mezcladoras y 3 recortadoras.
"COMPRA E INSTALACIÓN DE UNIDADES DENTALES PARA LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA" NOG: 1 571441 1. Consistente en 4 unidades dentales.
"COMPRA DE LÁSER QUIRÚRGICO ODONTOLÓGICO, PARA LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA" NOG: 15637905, Consistente en 1 Láser.
"COMPRA DE ESTACIÓN DE DOS BOMBAS PARA EL SISTEMA DE SUCCIÓN PARA LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA."NOG: 14839938. Consistente en 2 unidades.
Esto derivado de la falta de pago de los equipos a la empresa proveedora, se informa que en el año 2021, cuando se procedió a realizar la Certificación para el proceso de liquidación de los eventos, el Área Financiera informo el inconveniente para continuar con el inventario de los equipos ya que los nombres de dichos equipos no figuraban en el catálogo del Sistema SICOIN CL, por lo que en el 2021 no se logró realizar los pagos respectivos en el mes de diciembre. En el año 2022 la Universidad de San Carlos de Guatemala procedió a regresar nuevamente al Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF-, por lo que hasta en el mes de abril el Área Financiera se obtuvo el proceso de inventarios en SIIF, los plazos establecidos para liquidar los proyectos se vencieron, por lo anteriormente expuesto no se podrán efectuar los pagos. Tomando en cuenta que la empresa solicita retirar los equipos y para evitar señalamientos del ente fiscalizador y/o legales se procederá a retirar los equipos en común acuerdo, el martes 12 de agosto del 2025, a las 09:00 horas, para lo cual se solicita la presencia de las autoridades de la Facultad de Odontología en acompañamiento al personal de la División de Servicios Generales -DSG- y la empresa DENTECO. Sin otro particular, nos suscribimos de usted. Atentamente".

Seguidamente, los distintos miembros de la Junta Directiva manifiestan tanto su sentir como sus opiniones ante esta lamentable y preocupante situación que surge como consecuencia de la falta del pago por parte de la Universidad de San Carlos de Guatemala a la empresa proveedora que resulta ser el Depósito Dental Denteco S.A. y que ahora puede repercutir en el funcionamiento docente, de investigación y de extensión de la Facultad de Odontología Luego, expresan su intranquilidad por el efecto que puede tener para esta Unidad Académica el retiro del equipo indicado en el oficio de fecha 7 de agosto de 2025, referencia DUC.S. 1567-2025 enviado por la División de Servicios Generales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Así mismo, resaltan que la justificación de la falta de pago esbozada en la nota de la División de Servicios Generales resulta inverosímil, tomando en cuenta que el equipo fue instalado, que han transcurrido varios años durante los cuales no se ha efectuado la retribución correspondiente, y que los entes fiscalizadores internos o externos hayan permitido esta irregularidad. Por otro lado, se discute sobre los efectos que tendría el retiro del equipo pendiente de pago en el funcionamiento de la Facultad y de lo precedentes negativos que tiene situaciones como la presente tienen para la Institución. Continúa el análisis del asunto, estableciendo que, en actual caso, la Facultad de Odontología resulta ser la entidad damnificada, en lugar de ser la pretendida beneficiada, puesto que para finalizar el proceso administrativo de compra se le pretende quitar lo que ya se la había instalado, siendo la

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,501 al 15,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

responsabilidad de la falta pago otro participante que no es la Unidad Académica, por lo que se concluye que el presente caso la postura de la Junta Directiva debe ser clara.

La Junta Directiva, **considerando** que la adquisición de 3 mezcladoras y 3 recortadoras de yeso (orden de compra No. 4947), 4 unidades dentales (orden de compra No. 25903), un láser quirúrgico odontológico (orden compra No. 11757) y 2 bombas para el sistema de succión (orden de compra No. 25911) estuvo a cargo de Dirección General de Administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **considerando** que es la falta de pago al proveedor lo que motiva el retiro del equipo descrito; **considerando** que el monto que se le adeuda a la empresa Depósito Dental Denteco S.A. es de doscientos sesenta y tres mil ochocientos quetzales exactos (Q. 263,800.00)**; considerando** que el tiempo durante el cual la Universidad de San Carlos de Guatemala no ha pagado a la empresa proveedora el equipo instalado en la Facultad de Odontología es de casi 4 años; **considerando** que la argumentación expuesta, por la División de Servicios Generales de la Universidad de San Carlos de Guatemala en el oficio enviado, no sustenta con consistencia el hecho de la falta de pago al proveedor; **considerando** que en el oficio de fecha 7 de agosto de 2025, referencia DUC.S. 1567-2025, la División de Servicios Generales de la Universidad de San Carlos de Guatemala expresa que tomando en cuenta la solicitud de retiro de los equipos por parte la empresa proveedora y "… para evitar señalamientos del ente fiscalizador y/o legales se procederá a retirar los equipos en común acuerdo, el martes 12 de agosto de 2025, a las 09:00 horas; **considerando** que para el retiro de los equipos, la División de Servicios Generales de la Universidad de San Carlos de Guatemala solicita la presencia de las autoridades de la Facultad de Odontología en acompañamiento al personal de la División de Servicios Generales -DSG- y la empresa DENTECO; **considerando** que en el pretendido proceso de retiro de ese equipo no se considera la participación de un profesional designado de la Dirección de Asuntos Jurídicos que mediante acta notarial de fe del acto a realizar; **considerando** que en ningún momento se valora que el retiro del equipo dental tendrá algún efecto (positivo o negativo) en el proceso de enseñanza-aprendizaje y de extensión que tiene lugar en la Facultad de Odontología; **considerando** que a este Órgano de Dirección le compete resguardar los intereses institucionales de la Universidad y particularmente los de la Facultad de Odontología; **considerando** que la Junta Directiva debe velar por la continuidad institucional y la responsabilidad funcional de esta Unidad Académica; **considerando** que el retiro del equipo al que se hace alusión en el oficio de fecha 7 de agosto de 2025, referencia DUC.S. 1567-2025, de la División de Servicios Generales de la Universidad de San Carlos de Guatemala puede interferir en la continuidad institucional y funcional de la Facultad de Odontología, particularmente al reducir las capacidades de atención clínica que implica una disminución que afecta a los estudiantes en su práctica clínica y de laboratorio; **considerando** que en los últimos meses de cada ciclo académico es cuando más actividad clínica existe en la Facultad de Odontología; **considerando** que pueden existir otras formas para resolver la falta de pago al proveedor para lo cual resulta indispensable conformar equipos multidisciplinarios de trabajo que analicen y resuelvan la situación antes de pensar en quitarle a la Facultad de Odontología el equipo que se adeuda por parte la Dirección General de Administración de la Universidad; **considerando** que es no se vale pretender evitar señalamientos del ente fiscalizador y/o legales con medidas que interfieren y perjudican el desenvolvimiento funcional de la Facultad de Odontología al menoscabar el equipo disponible para la actividad de los estudiantes, profesores y pacientes de esta Unidad Académica;

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,501 al 15,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

considerando que los compromisos adquiridos por las partes se honran con el cumplimiento de las obligaciones contraídas y no con medidas que buscan evitar señalamientos de los entes fiscalizadores, mismas que a la vez entorpecen u obstaculizan el funcionamiento de la Facultad que debió beneficiarse con esas adquisiciones; por lo que con base en la literal "d" del Artículo 30 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), después de amplia discusión, **acordó**:

13.3.1 Darse por enterada de la información contenida en el oficio de fecha 7 de agosto de 2025, referencia DUC.S. 1567-2025 enviado por la División de Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

13.3.2 No acceder y oponerse al retiro de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala del equipo consistente en 3 mezcladoras y 3 recortadoras de yeso (orden de compra No. 4947), 4 unidades dentales (orden de compra No. 25903), un láser quirúrgico odontológico (orden compra No. 11757) y 2 bombas para el sistema de succión (orden de compra No. 25911) por el perjuicio que le ocasiona a sus actividades institucionales/funcionales, así como las repercusiones negativas que provoca la reducción de sus ya limitadas capacidades instaladas para que, por un lado, los estudiantes realicen sus actividades clínicas y, por el otro, los servicios de atención odontológica que se otorgan los pacientes que acuden a las instalaciones clínicas de esta Facultad.

13.3.3 Exhortar a las partes involucradas en esta situación (proveedor y comprador) para que busquen una solución pronta al problema de la falta de pago y que, en la misma, no se perjudique la continuidad facultativa institucional, ni incida de manera adversa en los procesos docentes, de investigación y de extensión que lleva a cabo la Facultad de Odontología.

13.3.4 Recomendar que, en la búsqueda de una solución legal y rápida a la falta de pago, por parte de la Universidad de San Carlos de Guatemala a la empresa Depósito Dental Denteco S.A., intervengan la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, afrontando como corresponde los efectos de la falta de pago.

13.3.5 Lamentar la situación surgida desde el momento en el que no se le ha pagado a la empresa proveedora del equipo, y alentar a la parte deudora a honrar el compromiso adquirido agotando todas las acciones que sean necesarias efectuar para lograr cumplir con el compromiso de pago contraído.

13.3.6 Agradecer a la empresa Depósito Dental Denteco S.A. la flexibilidad y paciencia mostrada durante el tiempo en que han estado esperando el pago de los insumos proveídos, con lo cual ha favorecido el funcionamiento institucional de esta Facultad.

13.3.7 Retornar la presente situación a la División de Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala para la resolución del caso, tomando en cuenta la postura de esta Unidad Académica.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,501 al 15,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

DÉCIMO CUARTO: Incorporaciones:

14.1 Dictamen de la Comisión de Incorporaciones del Dr. Esteban José Paz y Miño Borja de la Universidad Internacional del Ecuador, Ecuador.
Se conoció el dictamen de fecha 14 de agosto de 2025, Correlativo CI-FOUSAC No. 004-07-2025, suscrita por la Dra. Ana Elizabeth Samayoa de Blanco, Secretaria de la Comisión de Incorporaciones, que literalmente dice: "...La Comisión de Incorporaciones de la Facultad de Odontología, posterior a la revisión y análisis del Expediente No. 55-2024 RyE Inc. Prov. No. 504-2024 que corresponde al pensum académico de: **Dr. Esteban José Paz y Miño Borja**, quien cuenta con el título de: **Odontólogo**, otorgado por la **Universidad Internacional del Ecuador, Ecuador**. En nuestra función como comisión se emite el dictamen correspondiente: **EQUIVALENTE**, Por tanto, y de acuerdo al resultado, procede a cursar a: **SERVICIO SOCIAL (AOSP)**, según Acta: No. 011-2025 de fecha 13 de agosto de 2025".

La Junta Directiva en cumplimiento con lo estipulado en el procedimiento de Incorporación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, después de discutirlo, **acordó**:

14.1.1 Darse por enterada del dictamen emitido por la Comisión de Incorporaciones respecto al expediente de incorporación del profesional **Esteban José Paz y Miño Borja**, quien cuenta con el título de Odontólogo, otorgado por la Universidad Internacional del Ecuador, Ecuador, en el cual establece que el plan de estudios de la Universidad Internacional del Ecuador, Ecuador es equivalente con el pensum académico de esta casa de estudios, en consecuencia, se procede al inicio del Servicio Social de 1,600 horas.

14.1.2 Autorizar al profesional Esteban José Paz y Miño Borja, a continuar su proceso de incorporación para el inicio de 1,600 horas de servicio social, equivalente a diez meses. Este servicio se llevará a cabo en una comunidad asignada por el Área de Odontología Socio-Preventiva, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Título VII, Capítulo I, Incorporaciones Facultativas, Artículo 80.

14.1.3 Informar de lo anterior, al Dr. Leonel Arriola Barrientos, Director del Área de Odontología Socio-Preventiva, para los efectos correspondientes. Asimismo, se solicita proporcionar al profesional Esteban José Paz y Miño Borja, las directrices para realizar el programa de Servicio Social, en el cumplimiento de las actividades y responsabilidades que le sean asignadas durante este período.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,501 al 15,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

DÉCIMO QUINTO: Otros Asuntos:

15.1 Informe de Auditoría Interna REFERENCIA A-855-2025/305F de fecha 29 de julio de 2025, referente a la transcripción del PUNTO DÉCIMO QUINTO, Inciso 15.2, Subincisos 15.2.1, 15.2.2, 15.2.3 y 15.2.4 del Acta No. 13-2025 de sesión extraordinaria celebrada por la Junta Directiva, el 27 de mayo de 2025, Ref.: F.O.J.D. 316-2025, solicitando se pronuncien con respecto a la norma 3A de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala de las Leyes y Reglamentos de la USAC.

Se conoció informe de Auditoría REFERENCIA A-855-2025/305F de fecha 29 de julio de 2025, dirigida a la Junta Directiva, por los Licenciados Luis Alejandro Díaz Chinchilla, Profesional de Auditoría; Lcda. Rebeca Eunice García Alvarado, Jefe Área Financiera y el Lic. Byron Felipe Aguilar Siguenza, Auditor General, que literalmente dice: "...Se recibió oficio REF.: F.O.J.D. 316-2025 del 8 de julio de 2025, que contiene transcripción del PUNTO DÉCIMO QUINTO, Inciso 15.2, Sub incisos 15.2.1, 15.2.2, 15.2.3 y 15.2.4 del Acta No. 13-2025 de sesión extraordinaria celebrada por esa Junta Directiva, el 27 de mayo de 2025, donde se acordó:

a. "15.2.1 Darnos por enterados del informe de Auditoría Interna, REFERENCIA A-435-2025/120F de fecha 21 de mayo de 2025, referente a lo solicitado por la Junta Directiva, en el Punto PRIMERO, Inciso 1.1 Sub inciso 1.1.1 del Acta No. 11-2025 de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva de esta Facultad, el martes 13 de mayo de 2025, a solicitud de la Junta Directiva del Colegio Estomatológico 2025-2027."
b. "15.2.2 Hacer constar que acepta y acata a cabalidad el pronunciamiento que ha hecho Auditoría Interna, con respecto a que la Junta Directivo no tiene potestad de autorizar dichas licencias".
c. "15.2.3 Solicitar se pronuncien con respecto a la norma 3A de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala de las Leyes y Reglamentos de la USAC..."

El referido normativo y procedimientos, establece:

- "**Norma 3A**: Las licencias con goce de sueldo, para el personal de las Facultades, Escuelas, Centros Regionales y Direcciones Generales, por un período no mayor de treinta (30) días será potestad de resolver la concesión o denegarla de los Decanos Directores de dichas Escuelas, Directores de Centros Regionales y Directores Generales y hasta por sesenta (60) días, por el Órgano de Dirección de la respectiva Unidad Académica o el Rector, según el caso".
- "**Norma 7A**: Las licencias con goce de sueldo, serán concedidas en atención a los motivos siguientes:
 ...i) Por cualquier causa de carácter extraordinario plenamente justificado".

En la REFERENCIA A-435-2025-120F, en la sección del Análisis de Auditoría se indicó: "5. La autorización de licencia con goce de sueldo un día cada semana, según lo solicitado, incide el desempeño normal de las actividades laborales del personal, lo cual afecta los objetivos institucionales".

En efecto, toda licencia con o sin goce de sueldo incide en el desarrollo de las actividades laborales. En el presente caso, lo expresado por Auditoría Interna debe entenderse en el contexto de la solicitud de licencia un día cada semana para seis profesores de esa Facultad en un mismo horario, cuya incidencia es mayor en comparación con una licencia que se otorgue a una sola persona o una licencia a dos

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,501 al 15,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

o más personas en horarios diferentes. En todo caso, compete a la autoridad respectiva, calificar si las acciones para no interrumpir o afectar las actividades responsabilidad del personal a quien se otorga licencia, son adecuadas y suficientes, así como, calificar si la causa de la solicitud de licencia con goce de sueldo está debidamente justificada.
En la citada Norma 3A. no se específica si el máximo de días de licencia con goce de sueldo, que cada funcionario u órgano de dirección tiene la potestad de autorizar, debe considerarse en períodos continuos o discontinuos; o inclusive, si deben limitarse dentro de determinado período de tiempo. Tampoco, cuáles pueden entenderse como causas de carácter extraordinario justificadas, para conceder una licencia con goce de sueldo.
Sin embargo, no es competencia de Auditoría Interna la interpretación de la normativa en caso de discrepancias o dudas en la aplicación; por lo cual, si así lo consideran pertinente, se recomienda solicitar al Consejo Superior Universitario resolver en última instancia, considerando que la Norma 21 A. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que los casos no previstos, corresponderá a ese máximo Órgano de dirección resolverlos. Atentamente".

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

15.1.1 Darse por enterada de la información anterior.

15.2 Carta del Dr. Junior José Archila Garzona, Profesor de la Maestría en Endodoncia de la Escuela de Estudios de Postgrado, solicitando una copia certificada por Tesorería de sus contratos laborales con la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
Se conoció carta de fecha 11 de agosto de 2025, sin referencia, dirigida a la Lcda. Ana Cristina Pérez Alvarado, Tesorera de la Escuela de Estudios de Postgrado, con copia a la Junta Directiva, por el Dr. Junior José Arcila Garzona, Profesor de la Maestría en Endodoncia de la Escuela de Estudios de Postgrado, que literalmente dice: "...Estimada licenciada Pérez, luego de un atento y cordial saludo, en base a la LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN GUATEMALA, establecida mediante el Decreto 57-2008, que garantiza a toda persona el derecho a solicitar y acceder a la información pública en poder de entidades estatales y otros sujetos obligados, por este medio le solicito atentamente una COPIA CERTIFICADA POR TESORERÍA DE TODOS MIS CONTRATOS LABORALES desde que inicié mi relación laboral con la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala a partir del 8 de enero del año 2016. Le agradezco todas sus atenciones y amabilidad en todo momento, le deseo un excelente día. Atentamente".

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

15.2.1 Darse por enterada de la información anterior.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,501 al 15,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Acta No. 25-2025

DÉCIMO SEXTO: Constancias:

16.1 Se hace constar que el Vocal Quinto, Br. Oscar Alberto Orellana Aguilar; estuvo presente desde el inicio de la sesión de manera virtual.

16.2 Se hace constar que el Vocal Tercero, Dr. Edgar Adolfo Guzmán Lemus; estuvo presente en la sesión de manera virtual y se incorporó a la sesión cuando se trataba el Punto Noveno, Inciso 9.1, siendo en ese momento las once horas con tres minutos (11:03).

16.3 Se da por finalizada la presente sesión siendo las doce horas con cincuenta y cinco minutos (12:55) en el día y lugar indicados en el principio de la presente acta. DAMOS TESTIMONIO:

Dr. Víctor Ernesto Villagrán Colón
DECANO EN FUNCIONES

Dra. Alma Lucrecia Chinchilla Almaraz
VOCAL II

Dr. Edgar Adolfo Guzmán Lemus
VOCAL III

Br. Oscar Alberto Orellana Aguilar
VOCAL V

Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas
SECRETARIO

EEMR/Edna G.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 14,501 al 15,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020